

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento núm. 877/2011.*

#### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Rocío Piqueras Beltrán contra don Enrique José Pérez Urschlechter, procede la adopción de las siguientes medidas definitivas:

Se atribuye la guarda y custodia de Henry Pérez Piqueras a su madre, ejerciendo ambos progenitores la patria potestad.

Se fija como pensión alimenticia a satisfacer por el demandado a favor de su hijo la cantidad de 150 euros, que deberán ingresarse en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a tal efecto se designe por la madre, actualizándose anualmente, al inicio del año natural, conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) que establezca el Instituto Nacional de Estadística (INE) o cualquier otro Organismo Público. Asimismo deberá abonar los gastos extraordinarios por mitad.

Se establece como régimen de visitas a favor del padre y respecto de su hijo, el solicitado en el apartado B) del suplico de la demanda que se incorpora a la presente resolución.

No procede la imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y únase certificación de la misma a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito para recurrir previsto en la D.A. 15.ª LOPJ.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma don Javier Ruiz Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja (Granada). Doy fe.